



# Resolución Directoral

N° 1 - 2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 29 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 195-2018-MIDIS/PNPAIS-UAGS, emitido por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, el Informe N° 172-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 300-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - País"; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - País";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - País";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - País";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2018-MIDIS/PNPAIS, se formalizó la creación de diecisiete (17) Unidades Territoriales, entre las que se encuentra la Unidad Territorial Pasco-Lima;

Que, con fecha 22 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 160-2018-PAIS/URRHH mediante el cual se contrata al señor Jaime Dionocio Ascanao Vitor para que preste el servicio de Monitor Regional de Plataformas de la Unidad Territorial de Pasco;

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2018-MIDIS/PNPAIS-UAGS de fecha 27 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa,



recomienda a la Dirección Ejecutiva la Encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Pasco-Lima al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor;

Que, mediante el Informe N° 172-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección Ejecutiva que se hace necesario efectuar la Encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial de Pasco-Lima al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor; en adición de sus funciones, hasta la designación de su titular;

Que, mediante el Informe N° 300-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, en mérito a las recomendaciones de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y de la Unidad de Recursos Humanos, opina favorablemente respecto a la encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Pasco-Lima al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor contratado bajo la modalidad CAS; en adición de sus funciones, hasta la designación de su titular, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, entre otras, a la rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;



Que, por lo expuesto en el párrafo precedente y en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;



Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social – País”;

Con el visto de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar a partir del 22 de agosto de 2018, al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, las funciones del puesto de Jefe de la Unidad Territorial de Pasco-Lima, en adición de sus funciones, hasta la designación de su titular.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones para la notificación de la presente Resolución al citado servidor, así como a los jefes de las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Administración publicar la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese y comuníquese**

  
Jorge Ricardo Moscoso Flores  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL “PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS”  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL